

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

OBJETO: “SELECCIONAR A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA, LEGALMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA, PARA QUE A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO REALICE LA ADMINISTRACIÓN, PAGOS, INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO DE LOS RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.”

La Suscrita jefe del Departamento de Gestión de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, con apoyo del jefe del Departamento de Gestión Financiera, en uso de sus facultades legales, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 de 2022, presentadas por los siguientes posibles oferentes:

OBSERVANTE 1: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

PRIMERA OBSERVACIÓN: Respecto a los Riesgos referentes a “Cambios en los aspectos económicos, políticos, sociales del entorno que afecten la ejecución correcta del objeto contractual.” “Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato”, “Existencia de características o condiciones por cambios en la legislación vigente que rige la materia del objeto contractual y cambie su ejecución” “Imposición de nuevos tributos”, “Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al objeto contractual” respectivamente, solicitamos que sean asumidos exclusivamente la Universidad toda vez que la ocurrencia de situaciones de orden público, así como el cambio de la normatividad como eventos susceptibles de alterar el equilibrio económico del contrato estatal son de carácter imprevisible para el Contratista, por lo que solo pueden suceder como hechos externos y ajenos a las partes y como un hecho general y abstracto al expedirse una norma por parte del Estado, por lo que es a cargo de la Entidad Estatal, el deber de restablecer el equilibrio económico del Contrato, es el claro ejemplo de la teoría del Hecho del Príncipe en la Contratación Estatal. Ahora bien, asumir este riesgo desde la suscripción del contrato por parte de la FIDUCIARIA equivaldría a una renuncia anticipada a su derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato y al ser este derecho una institución de orden público en la contratación estatal no es dable que

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

las partes a través de su autonomía de la voluntad lo restrinjan en su aplicación, por que dicha disposición legalmente seria ineficaz.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN. Se acepta parcialmente la solicitud y se procede a realizar la modificación en el anexo Matriz de Riesgo.

OBSERVANTE 2: ALIANZA FIDUCIARIA

PRIMERA OBSERVACIÓN: Respecto al punto 4.5 EXPERIENCIA REQUERIDA, Nuevamente solicitamos muy respetuosamente se sirvan hacer las siguientes modificaciones:

- a. Que no sean tres (3) los contratos acreditar. Por lo menos que sean dos (2) los administrados.
- b. Que el tiempo de ejecución no sea de cinco (5) años; sea por lo menos de tres (3) años.
- c. El monto anual administrado de Trescientos mil SMMLV (300.000) debería ser:
*Durante la vigencia del Contrato y no anualmente y * De Cien mil SMMLV (100.000).

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN: Para los literales a) y b) no es posible aceptar estas condiciones, toda vez que la entidad pretende garantizar la pluralidad de oferentes y mantener la transparencia en el presente proceso de selección.

Para el literal c), se acepta la observación y se procede a realizar la modificación en la respectiva Adenda.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: Solicitamos aclarar “y en el presupuesto de los contratos suscritos, que correspondan a las comisiones por el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir, 1,537 SMMLV. Estos contratos deben estar registrados en el RUP” del punto 4.5 EXPERIENCIA REQUERIDA.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN: Este punto se refiere al valor de las comisiones por la administración de los recursos administrados durante la vigencia de los contratos

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

aportados para la acreditación de la experiencia. El valor de dichas comisiones debe ser igual o superior a 1.537 SMLMV. Este indicador será verificado en el RUP.

OBSERVANTE 3: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

PRIMERA OBSERVACIÓN: Entendemos que los recursos a administrar pueden ser invertidos en cuentas bancarias o fondos de inversión colectiva según lo previsto en el artículo 49 del Decreto 1525 de 2018, sustituido por el artículo 2.3.3.2 de la Parte 3, Título 3 del Decreto 1068 de 2015, conforme a las instrucciones que para tal efecto imparta el Comité Fiduciario.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN. Su apreciación es correcta.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta que en ejecución del encargo fiduciario a constituirse se realizarán giros al exterior por favor precisar cómo se realizaran dichos giros en el exterior, entendemos que no es una operación obligatoriamente canalizable por el mercado cambiario por lo que no es necesario crear una cuenta de compensación. Para tal efecto precisar cómo sería la negociación de las divisas y a quien le correspondería asumir las obligaciones cambiarias

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN. Se trata de pago a proveedores y/o contratistas y/o docentes hacia el exterior, o de ingresos recibidos por la Universidad desde el exterior por concepto de prestación de sus servicios. El mecanismo para realizar este tipo de operaciones hace parte de la propuesta de valor de la entidad fiduciaria, y en todo caso su costo hace parte de los costos y gastos financieros del fideicomiso. Se espera que el costo de la transacción se pueda asumir con cargo a la reciprocidad por el manejo de los recursos.

TERCERA OBSERVACIÓN: Se reitera la necesidad de que la Universidad modifique el capítulo 6.1 de Orden de elegibilidad conforme a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 (artículo 2.2.1.2.4.2.17. del

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

Decreto 1082 de 2015), que modificó el régimen de los factores de desempate en contratación estatal, los cuales son aplicables a los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, de entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, como es el caso del presente proceso de selección.

RESPUESTA TERCERA OBSERVACIÓN: Se acepta la solicitud y se procede a realizar la modificación en la respectiva Adenda.

CUARTA OBSERVACIÓN: Entendemos que los honorarios y/o gastos en defensa del contrato de encargo fiduciario a constituir estarán a cargo de la UNIVERSIDAD, agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA CUARTA OBSERVACIÓN. No es clara la observación. En todo caso se informa que la Universidad sólo asumiría honorarios y/o gastos en defensa del contrato de encargo fiduciario a constituir, sólo en aquellos casos en que las causas que originen el litigio le sean imputables en su totalidad a la Universidad.

QUINTA OBSERVACIÓN: Respecto a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Administración agradecemos ampliar y detallar cuales serían los desarrollos tecnológicos requeridos para efectuar los reportes ante la UNIVERSIDAD.

RESPUESTA QUINTA OBSERVACIÓN. Los desarrollos tecnológicos hacen referencia de manera general a aquellos que permitan el cumplimiento de las obligaciones contractuales planteadas en el pliego de condiciones, y se encuentran descritas en los estudios previos y en el mismo pliego de condiciones.

SEXTA OBSERVACIÓN: En relación al Literal n) del título: Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros o Global Bancaria, entendemos que el Valor asegurado: 20%, se calcula sobre el valor anual de los recursos administrados. Agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA SEXTA OBSERVACIÓN. Su apreciación es correcta.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

OBSERVANTE 4: FIDUCIARIA BOGOTÁ

Las observaciones realizadas por FIDUCIARIA BOGOTÁ, recibidas el 25 de enero de 2023, son las mismas observaciones recibidas el pasado 27 de diciembre de 2022, cuyas respuestas ya se encuentran publicadas en la página oficial de la Universidad del Atlántico. Por lo anterior, invitamos al observante a revisar el documento en el siguiente link:

<https://www.uniatlantico.edu.co/wp-content/uploads/2023/01/RESPUESTAS-OBSERVACIONES-AL-PROYECTO-DEL-PLIEGO-DE-CONDICIONES-IP-005-2022.pdf>.

Teniendo en cuenta lo anterior, procedemos a responder las observaciones adicionales que no fueron establecidas en las observaciones iniciales.

PRIMERA OBSERVACIÓN: Agradecemos amablemente confirmar nuestro entendimiento, respecto a que la Universidad del Atlántico es un ente universitario autónomo de educación superior, del orden departamental, con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política y en armonía con la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. Es un ente con régimen jurídico especial, de carácter público, con capacidad de designar sus directivas y de darse sus propios estatutos, y no hace parte de ninguna de las Ramas del Poder Público. Fue creada por Ordenanza No. 42 del 15 de junio de 1946 de la Asamblea Departamental del Atlántico, está integrada al sistema de universidades estatales y vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN. Es válida su apreciación.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: Respecto al Numeral 1.1.2., del Pliego de Condiciones, por favor validar con el Área de Impuestos la exención del IVA a que se hace referencia.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN. La entidad se permite aclarar que el servicio a prestar se encuentra exento de IVA tal y como lo establece el pliego de condiciones definitivo.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

TERCERA OBSERVACIÓN: Agradecemos confirmar nuestro entendimiento, respecto a que los pagos se podrán realizar mediante la plataforma de pagos de la Fiduciaria – POINT.

RESPUESTA TERCERA OBSERVACIÓN. Su apreciación es correcta.

OBSERVANTE 5: FIDUCIARIA DAVIVIENDA

PRIMERA OBSERVACIÓN: Solicitamos respetuosamente corregir el objeto del contrato en el Anexo Minuta del Contrato, toda vez que el objeto que se indica es aquel del proceso de selección.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN. Esta apreciación será considerada en la estructuración del contrato, una vez adjudicado el presente proceso de selección al oferente ganador.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: Teniendo en cuenta la respuesta a la pregunta No. 37 de Colpatría, respetuosamente solicitamos ampliar el alcance del objeto indicando que la Fiduciaria podrá adelantar las operaciones de cambio que se requieran en cumplimiento del objeto del contrato.

RESPUESTA SEGUNDA. No se acepta su solicitud. Las operaciones de cambio hacen parte del alcance y las obligaciones del contrato.

TERCERA OBSERVACIÓN: Se indica que entre los recursos que administrará la Universidad están los recursos que denominados como “Transferidos: Son aquellos que le son girados por la Nación y/o el Departamento del Atlántico”. PREGUNTA: indicar si en estos recursos se incluye los que están destinados al pago de pensionados de la Universidad.

RESPUESTA TERCERA OBSERVACIÓN. En estos recursos no se incluye el giro de la Nación por concepto de pago bono pensional.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

CUARTA OBSERVACIÓN: La fiduciaria debe archivar o tener copia de los contratos y convenios que hagan parte de los soportes de pago, pero esto no quiere decir que tenga delegación para contratar, teniendo en cuenta que el encargo fiduciario no contemplará delegación para contratar. **PREGUNTA:** Los archivos en mención si el proceso es virtual y atendiendo las consideraciones de la Universidad de cero papel se entienden que son en medio magnético?

RESPUESTA CUARTA OBSERVACIÓN. Es correcta su apreciación.

QUINTA OBSERVACIÓN: El presupuesto oficial para la comisión fiduciaria es el equivalente a: \$1.783.350.094, el cual corresponde a un porcentaje de los recursos a administrar durante los 9 años de vigencia del contrato que se pretende suscribir. Favor indicar si en ese orden de ideas el % para calcular las pólizas se toma del presupuesto total o del presupuesto anual por vigencia.

RESPUESTA QUINTA OBSERVACIÓN. Si se refiere a los seguros establecidos para la póliza de cumplimiento, el porcentaje debe calcularse sobre el presupuesto total oficial. Si se refiere al Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros o Global Bancaria, este corresponde al 20% de los recursos anuales administrados.

SEXTA OBSERVACIÓN: Solicitamos aclarar cuál es el valor de referencia para la constitución de la garantía de seriedad de la oferta.

RESPUESTA SEXTA OBSERVACIÓN. El valor de referencia para la expedición de la Garantía de Seriedad de la Oferta, es el del presupuesto oficial, el cual es \$1.783.350.094.

SÉPTIMA OBSERVACIÓN: Solicitamos respetuosamente eliminar la referencia al contrato de obra previsto en el acápite de Propuestas alternativas. Númeral 3.13. iv

RESPUESTA SÉPTIMA OBSERVACIÓN. Se acepta la observación y se procede a realizar la modificación en la respectiva Adenda.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

OCTAVA OBSERVACIÓN: Indica la Universidad qué el portafolio está conformado por cuentas de ahorro y carteras colectivas. PREGUNTA: favor indicar si en estricto sentido serán las cuentas de ahorro y los Fondos de Inversión Colectiva los mecanismos que la entidad utilizará para administrar los recursos del Encargo Fiduciario y no un Portafolio de Inversión, entendiendo este último como un “conjunto de bonos, acciones, monedas, efectivo, materias primas, productos derivados y otros activos financieros que pertenecen a un inversionista y qué puede ser conservador, moderado y agresivo.”

RESPUESTA OCTAVA OBSERVACIÓN. Su apreciación es correcta.

NOVENA OBSERVACIÓN: Dado que se mantiene el numeral 4.4.1 - Aspectos técnicos: Realizar los pagos de conformidad al presupuesto liquidado y/o modificado por fuentes y usos en cada vigencia. PREGUNTA: favor confirmar si le asiste a la fiduciaria alguna responsabilidad de control entre los pagos que se instruyan y el presupuesto de la UDEA, o en su defecto este control es exclusivo de la Universidad.

RESPUESTA NOVENA OBSERVACIÓN. La fiduciaria deberá siempre respetar lo establecido en el presupuesto de la Universidad, y primordialmente las destinaciones específicas que la Ley indique para el Uso de los recursos.

DECIMA OBSERVACIÓN: Indica el ente educativo que la Universidad del Atlántico como entidad autónoma de régimen especial, tiene la obligación de dar publicidad a sus procesos de contratación en la plataforma SECOP II. PREGUNTA: confirmar en ese orden de ideas si a través de esta plataforma se va a migrar todo el proceso que hoy está en la página de la Universidad sección proveedores y desde el SECOP II se debe llevar a cabo el cargue y proceso de presentación de observaciones a pliegos definitivos y / o la oferta económica o solo la firma del contrato y la presentación de la oferta se mantiene presencial en las instalaciones de la Universidad

RESPUESTA DECIMA OBSERVACIÓN. La Universidad del Atlántico como ente público con régimen especial (Sin oferta), está obligada a hacer uso de la plataforma SECOP II, solo para fines publicitarios, es decir, que no gestionamos nuestros procesos de

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

contratación de manera transaccional. Sin embargo, el contrato resultado del presente proceso, será firmado por las partes en la plataforma SECOP II.

DÉCIMA PRIMERA OBSERVACIÓN: Favor confirmar si el funcionario que presente la oferta de manera presencial debe contar con un poder especial exclusivamente para el trámite de presentar la oferta, entendiendo que éste no actúa en calidad de representante legal de la sociedad Fiduciaria.

RESPUESTA DÉCIMA PRIMERA OBSERVACIÓN: No, no es necesario que la persona que radique la oferta en físico tenga un poder especial para dicho fin.

DÉCIMA SEGUNDA OBSERVACIÓN: Agradecemos confirmar cuál es el detalle de la información que se requiere para información del recaudo que se realice de los recursos a administrar en el Encargo Fiduciario.

RESPUESTA DÉCIMA SEGUNDA OBSERVACIÓN. La identificación individual por tipos de renta y tercero enlazada con la información académica de la Universidad. En todo caso esta información se encuentra descrita en las obligaciones de la fiduciaria en el pliego definitivo.

DÉCIMA TERCERA OBSERVACIÓN: En cuanto a los términos de ejecución de los pagos que instruya la Universidad agradecemos nos indique si puede presentarse casos en los que los pagos amerite a solicitud de la Universidad alguna validación especial de tipo tributario donde la Fiduciaria requiere aumentar los plazos mínimos de la ejecución, favor indicar si está contemplado que estas situaciones se pueden presentar y el impacto en los tiempos de ejecución del pago.

RESPUESTA DÉCIMA TERCERA OBSERVACIÓN. El pago debe realizarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, dentro de los cuales se debe hacer el desembolso en las cuentas bancarias de las correspondientes autorizaciones. Los tres (3) días hábiles, se contarán a partir de la radicación de la orden de pago, con todos los soportes de tipo

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

legal, tributario y financiero correspondiente. Los tres (3) días hábiles, definidos deberán contemplar el proceso de verificación de documentos y el desembolso efectivo o pago.

DÉCIMA CUARTA OBSERVACIÓN: Capacidad Máxima para realizar los pagos: El compromiso deberá indicar que el pago debe realizarse en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, dentro de los cuales se debe hacer el desembolso en las cuentas bancarias de las correspondientes autorizaciones. Los tres (3) días hábiles, se contarán a partir de la radicación de la orden de pago, con todos los soportes de tipo legal, tributario y financiero correspondiente. Los tres (3) días hábiles, definidos deberán contemplar el proceso de verificación de documentos y el desembolso efectivo o pago. SOLICITUD: respetuosamente solicitamos aclarar qué la radicación de los los pagos se realice antes de las 10:00 a.m para qué a partir de ese momento se cuenten los días hábiles del ofrecimiento de tiempo de pagos qué realice la fiduciaria. Si son radicados después de esa hora se entenderán radicados el día hábil siguiente.

RESPUESTA DÉCIMA CUARTA OBSERVACIÓN. Se acepta la observación y los ajustes se realizarán a través de Adenda.

DÉCIMA QUINTA OBSERVACIÓN: Indicar si al modelo del contrato de fiducia propuesto se le pueden hacer ajustes antes de su suscripción previa concertación de las partes.

RESPUESTA DÉCIMA QUINTA OBSERVACIÓN. Si es posible, siempre y cuando haya acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SEXTA OBSERVACIÓN: Indica la Universidad qué: “De manera no recurrente el encargo recibe recursos correspondientes a pagos desde el exterior, y así mismo realiza giros internacionales como remuneración por servicios o costos operación. En ambos casos se espera que el costo de la transacción se pueda asumir con cargo a la reciprocidad por el manejo de los recursos.

PREGUNTA /SOLICITUD:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

- a) Por favor precisar el alcance de las obligaciones cambiarias de la fiduciaria respecto de las operaciones en moneda extranjera o al exterior toda vez que dichas definiciones deben quedar no solo en el Manual Operativo si no en el Contrato de Encargo Fiduciario.
- b) La negociación de los costos y gastos que generen estas transacciones estarán a cargo directamente la Universidad con la entidad financiera. La Fiduciaria no tendrá injerencia ni responsabilidad en ello, ¿Es correcto nuestro entendimiento?
- c) Por favor precisar qué tipo de recursos de origen internacional deberá recibir el encargo fiduciario y qué tipo de giros en moneda extranjera deberá efectuar.

RESPUESTA DÉCIMA SEXTA OBSERVACIÓN

- a) Se trata de pago a proveedores y/o contratistas y/o docentes hacia el exterior, o de ingresos recibidos por la Universidad desde el exterior por concepto de prestación de sus servicios, cuya moneda de monetización se pacta en las respectivos contratos.
- b) El mecanismo para realizar este tipo de operaciones hace parte de la propuesta de valor de la entidad fiduciaria, y en todo caso su costo hace parte de los costos y gastos financieros del fideicomiso. Se espera que el costo de la transacción se pueda asumir con cargo a la reciprocidad por el manejo de los recursos.
- c) Ingresos recibidos por la Universidad desde el exterior por concepto de prestación de sus servicios acordes con su misión: académicos, investigación y extensión social.

DÉCIMA SÉPTIMA OBSERVACIÓN: Respecto a la posibilidad de endeudamiento de la Universidad por operaciones conexas de crédito agradecemos confirmar si es correcto nuestro entendimiento respecto a que el ente educativo solo puede endeudarse con entidades vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia y con los respectivos avales de Crédito Público.

RESPUESTA DÉCIMA SÉPTIMA OBSERVACIÓN. La Universidad debe ceñirse a la normatividad aplicable vigente para la suscripción de operaciones de crédito público.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

DÉCIMA OCTAVA OBSERVACIÓN: Solicitamos respetuosamente nos aclare respecto de los costos y gastos bancarios qué se generen en el Encargo fiduciario los siguientes puntos:

- a) Quien los asume, es un gasto del Encargo fiduciario o los asume la Universidad Dado qué los convenios obedecen a necesidades puntuales de la Universidad y qué debe exponer con cada Banco agradecemos nos confirmen si es la Universidad quien negocia y gestiona directamente con las entidades financieras todos los costos y gastos de los convenios de recaudo y tasas de remuneración de las respectivas cuentas bancarias, sus reciprocidades y demás aspectos.
- b) Confirmar si los bancos recaudadores asumirán la responsabilidad de entregar el reporte de las consignaciones o en su defecto si esto será directamente acordado entre bancos y Universidad.

RESPUESTA DÉCIMA OCTAVA OBSERVACIÓN

- a) Es correcta su apreciación.
- b) Deberá ser acordado entre banco, Universidad y fiduciaria como titular de la cuenta, la cual dentro de sus obligaciones contractuales debe entregar informes cuya información reposa en los extractos y movimientos bancarios.

DÉCIMA NOVENA OBSERVACIÓN: La Universidad indica que: “El recaudo de los dineros se puede realizar en cualquiera de las diferentes entidades bancarias del sector financiero, y debe identificarse con los cortes mensuales de los extractos, y en la medida de lo posible lo que se busca con el recaudo en línea conectado con los sistemas de información de la universidad es justamente llevar las partidas conciliatorias pendientes a casos excepcionales.” PREGUNTA /SOLICITUD: Frente a todos los procesos de recaudo en línea y optimización de procesos que requiere la Universidad para todo el tema de recaudo agradecemos indicar si las negociaciones de todos los convenios que se requieren para estos servicios a través de los diferentes Bancos serán negociados

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

directamente entre la Universidad y las entidades financieras y la Fiduciaria no tendrá injerencia en ello.

RESPUESTA DÉCIMA NOVENA OBSERVACIÓN. Serán negociados directamente entre la Universidad y las entidades financieras, pero en todo caso acordados entre Banco, Universidad y fiduciaria como titular de la cuenta.

VIGÉSIMA OBSERVACIÓN: De acuerdo a lo confirmado los recursos que administra la Universidad del Atlántico son en su mayoría de dos tipos:

Autogestión: Los cuales se generan por la remuneración a la Universidad en el ejercicio de su objeto misional; (Matrículas de pregrado, matrículas de postgrados y venta de servicios – educación continua, cursos libres y postgrados).

Transferidos: Son aquellos que le son girados por la Nación y/o el Departamento del Atlántico.

SOLICITUD: respetuosamente solicitamos aclarar respecto de los recursos que administrará el Encargo Fiduciario si dentro de los recursos estarán los que corresponden a Regalías y Estampillas. Y en caso de ser positiva su respuesta aclarar qué tipo de informes especiales se requiere para el manejo de estos recursos.

RESPUESTA VIGÉSIMA OBSERVACIÓN. En la actualidad los recursos de regalías que viene manejando la Universidad son sin situación de fondos, y no recaudamos de manera directa ninguna Estampilla. Lo anterior sin perjuicio que de llegar a darse el caso se deberán aperturar las cuentas bancarias necesarias que permitan respetar la destinación específica de dichos recursos conforme a la normatividad que les sea aplicable. Es importante también aclarar que la venta de servicios de la Universidad se materializa en ocasiones a través de convenios con entidades, para lo cual se requiere apertura de cuentas bancarias independientes.

VIGÉSIMA PRIMERA OBSERVACIÓN: Respecto de la presentación de informes indica la Universidad: “Estas disposiciones deben quedar en el reglamento operativo. Sin

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

perjuicio de lo anterior los informes periódicos serán la presentación de reportes de gestión administrativa, pagos e inversiones realizadas, todo lo anterior conforme a la normatividad aplicable vigente, y a lo indicado por los organismos de control.”

SOLICITUD: Agradecemos a la Universidad nos indique cual es la periodicidad en la cual se estima recibir los informes, esto es mensual, trimestral, semestral, es de anotar que éste último es el informe que por norma general deben presentar las Fiduciarias.

Así mismo solicitamos respetuosamente nos hagan saber si frente a la información contable requieren de algún informe con características especiales

RESPUESTA VIGÉSIMA PRIMERA OBSERVACIÓN. Se remite una proyección de los informes que deben ser entregados por la Universidad a los diferentes entes de control.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

Nº	REPORTE DE INFORMACIÓN A ENTES DE CONTROL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Registro de ingresos	Primeros 10 días hábiles de cada mes	Primeros 10 días hábiles de cada mes	Primeros 10 días hábiles de cada mes	Primeros 10 días hábiles de cada mes	Primeros 10 días hábiles de cada mes	Primeros 10 días hábiles de cada mes	Primeros 10 días hábiles de cada mes	Primeros 10 días hábiles de cada mes	Primeros 10 días hábiles de cada mes	Primeros 10 días hábiles de cada mes	Primeros 10 días hábiles de cada mes	Primeros 10 días hábiles de cada mes
4	Reporte de información contables en la plataforma SNIES	Viernes 20	Lunes 20	Viernes 17	Lunes 24	Viernes 19	Jueves 22	Lunes 24	Lunes 21	Miércoles 20	Viernes 20	Miércoles 22	Jueves 21
5	Reporte de información contable en la plataforma SNIES				Lunes 24			Lunes 24			Viernes 20		
6	Publicación de ejecución presupuestal en la página web institucional	Viernes 20	Lunes 20	Viernes 17	Lunes 24	Viernes 19	Jueves 22	Lunes 24	Lunes 21	Miércoles 20	Viernes 20	Miércoles 22	Jueves 21
7	Publicación de Estados Financieros en la página web institucional				Lunes 24			Lunes 24			Viernes 20		
8	Reporte Anual SIRECI		Jueves 23										
9	Reporte Presupuestal Anual Contraloría Departamental			Martes 14									
10	Registro del presupuesto por rubros en SiaObserve	Del 23 al 27 de enero											
11	Reporte de modificaciones presupuestales en la plataforma SiaObserve		Los primeros tres días de cada mes	Los primeros tres días de cada mes	Los primeros tres días de cada mes	Los primeros tres días de cada mes	Los primeros tres días de cada mes	Los primeros tres días de cada mes	Los primeros tres días de cada mes	Los primeros tres días de cada mes	Los primeros tres días de cada mes	Los primeros tres días de cada mes	Los primeros tres días de cada mes

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

12	Reporte de información contable trimestral en la Plataforma CHIP			Viernes 28		Viernes 28		Viernes 27		
13	Reporte de ejecución presupuestal trimestral en la plataforma CHIP	Anualidad 2022 el miércoles 15		Viernes 28		Viernes 28		Viernes 27		
14	Devolución del IVA									

VIGÉSIMA SEGUNDA OBSERVACIÓN: De acuerdo a lo comunicado por la Universidad los informes requeridos corresponden a la presentación de reportes de gestión administrativa, pagos e inversiones realizadas, todo lo anterior conforme a la normatividad aplicable vigente, y a lo indicado por los organismos de control. De manera general podemos indicar que los informes son:

- Contraloría General de la República
- Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES),
- Contaduría General de la Nación

SOLICITUD /PREGUNTA : Confirmar si es correcto nuestro entendimiento respecto a que, en principio de ser requerida la Universidad para la presentación de informes para los entes arriba señalados la Fiduciaria entregará los insumos necesarios para que la Universidad atienda directamente los requerimientos, salvo que eventualmente la Fiduciaria sea la directamente requerida por el ente de control, caso en el cual atenderá directamente los requerimientos a que haya lugar en cumplimiento de su deber.

RESPUESTA VIGÉSIMA SEGUNDA OBSERVACIÓN. Es correcta su afirmación.

VIGÉSIMA TERCERA OBSERVACIÓN: Se registra como obligación de la Fiduciaria: “Reportar a la Universidad los recaudos, pagos o transferencias realizadas, dentro del

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

primer (1) día hábil posterior a la realización de éstos; de acuerdo con las especificaciones técnicas que indique el fideicomitente”. SOLICITUD / PREGUNTA: solicitamos respetuosamente evaluar la viabilidad de eliminar esta obligación en el evento que a la Universidad se le suministre token de consulta para las cuentas lo cual permitirá a la entidad tener acceso directo a la información.

RESPUESTA VIGÉSIMA TERCERA OBSERVACIÓN. No se acepta su solicitud. La fiduciaria debe generar un reporte de pagos aplicados exitosamente con la parametrización que indique la universidad a fin de poder cargar esta información de manera masiva en nuestro sistema de información financiera.

VIGÉSIMA CUARTA OBSERVACIÓN: Respecto de la Obligación para la Fiduciaria que indica: “Informar a la Universidad sobre las inconsistencias que se presenten que impidan hacer efectivo los pagos, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se realizaron las devoluciones y adelantar las gestiones necesarias para subsanar estas inconsistencias, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la realización de estos. Generando correos de seguimiento a las transacciones rechazadas hasta que estas se reporten con pago exitoso”. SOLICITUD/PREGUNTA: Solicitamos respetuosamente que el tiempo indicado para informar las novedades de pagos no realizados sea de tres (3) días hábiles, lo anterior toda vez que los rechazos de los pagos son un proceso ajeno a la Fiduciaria del cual se debe esperar que lleguen los respectivos reportes.

RESPUESTA VIGÉSIMA CUARTA OBSERVACIÓN. Se acepta la observación y se procede a realizar ajuste en la respectiva Adenda.

VIGÉSIMA QUINTA OBSERVACIÓN: Después de firmado el contrato de fiducia cual es el tiempo definido para que construya y defina por las partes el Reglamento o Manual Operativo del Encargo Fiduciario?

RESPUESTA VIGÉSIMA QUINTA OBSERVACIÓN. El manual operativo deberá quedar firmado a más tardar 10 días hábiles de perfeccionado el contrato.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

VIGÉSIMA SEXTA OBSERVACIÓN: Existe alguna razón particular por la cual en la proyección de las vigencias futuras del presupuesto total que asciende a \$1.783.350.094 puntualmente la del año 2024 se proyecta con una disminución respecto a las demás vigencias?

RESPUESTA VIGÉSIMA SEXTA OBSERVACIÓN. La estimación del presupuesto es la indicada en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad y su planeación financiera, el cual fue realizado basado en indicadores macroeconómicos, y las perspectivas particulares de la entidad en cuanto a crecimiento de sus rubros de gasto e inversión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA OBSERVACIÓN: Dentro de las obligaciones qué se indican para la Universidad está: “Presentar al comité fiduciario para su aprobación dentro de los quince (15) primeros días calendario de ejecución del contrato, los indicadores de gestión que la Universidad implementará para hacer seguimiento a la gestión de la entidad fiduciaria, la cual deberá implementar y reportar sus resultados y el respectivo análisis en los informes trimestrales de gestión”. SOLICITUD: solicitamos respetuosamente nos indiquen cuales son los indicadores de gestión que la Universidad implementará para hacer seguimiento a la gestión de la entidad fiduciaria.

RESPUESTA VIGÉSIMA SÉPTIMA OBSERVACIÓN. Los indicadores de gestión que implementará la Universidad serán aquellos que permitan medir el:

- Cumplimiento del tiempo máximo para pago.
- Entrega oportuna de reportes de información.
- Satisfacción del cliente en términos de quejas o reclamos presentados.
- Rentabilidad del portafolio.

VIGÉSIMA OCTAVA OBSERVACIÓN: Frente al Comité Fiduciario se indica qué : La Secretaría Técnica del Comité Fiduciario estará a cargo de la Fiduciaria y las actas deberán ser firmadas por los miembros principales o suplentes que hayan asistido a cada sesión. Las actas del Comité constituyen prueba de la manera como se ejecuta el contrato

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

vigente y bajo ninguna circunstancia servirán como mecanismo para modificar las cláusulas contractuales. SOLICITUD /PREGUNTA: Respetuosamente solicitamos nos indique cual es el alcance de la Secretaría técnica qué asumiría la Fiduciaria en el Comité, esto es funciones, y/o actividades qué se espera se cumplan.

RESPUESTA VIGÉSIMA OCTAVA OBSERVACIÓN. El secretario técnico del Comité debe elaborar las actas para su aprobación, custodiar y llevar archivo de las mismas. Participará con voz pero sin voto de las decisiones del Comité.

VIGÉSIMA NOVENA OBSERVACIÓN: ACREDITACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO: teniendo en cuenta el tope máximo de comisión agradecemos respetuosamente qué al menos un profesional del equipo operativo sea de dedicación exclusiva.

RESPUESTA VIGÉSIMA NOVENA OBSERVACIÓN. No se acepta su solicitud.

TRIGÉSIMA OBSERVACIÓN: El pliego de condiciones señala que el monto de la comisión fiduciaria será atendido con cargo a las vigencias futuras comprometidas por la Universidad, que se estiman para el año 2023 en \$184.082.961. Sin embargo, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referido en los pliegos para el año 2022 tiene un monto de COP\$150.000.000, por lo cual, en caso de que la comisión fiduciaria sea superior al monto del CDP dispuesto, pero inferior al monto de las vigencias comprometidas, por favor precisar si la Universidad emitirá un Certificado de Disponibilidad Presupuestal adicional.

RESPUESTA TRIGÉSIMA OBSERVACIÓN. Al inicio de cada vigencia la Universidad debe expedir certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo a las vigencias futuras aprobadas. Se aporta CDP 473 de 2023 por valor de \$184.082.961.

TRIGÉSIMA PRIMERA OBSERVACIÓN: La sección 3.14 de los pliegos de condiciones dispone que el monto de la comisión fiduciaria debe incluir todos los costos y gastos. Por favor precisar si esto hace referencia a los gastos operativos de la administración del encargo fiduciario y a los gastos operativos de la sociedad fiduciaria, o se extiende a

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

gastos extraordinarios que llegasen a ser necesarios como, por ejemplo, los gastos necesarios para la defensa del encargo fiduciario.

RESPUESTA TRIGÉSIMA PRIMERA OBSERVACIÓN. Su apreciación es correcta, en todo caso se refiere gastos cuyo causa o responsabilidad sea originada y completamente imputable a la fiduciaria.

TRIGÉSIMA SEGUNDA OBSERVACIÓN: Agradecemos por favor precisar cuáles son los impuestos que, según la sección 3.16 del pliego de condiciones, son de cargo exclusivo de la Universidad.

RESPUESTA TRIGÉSIMA SEGUNDA OBSERVACIÓN. Los establecidos según los lineamientos de los Estatutos Tributarios del Orden Departamental y Nacional.

TRIGÉSIMA TERCERA OBSERVACIÓN: Sugerimos respetuosamente incorporar dentro de las actividades de inversión a cargo de la Fiduciaria en la sección 4.4.1 de los pliegos de condiciones y, en general, a lo largo de estos que dichas actividades se limitan a la inversión de los bienes fideicomitidos en fondos de inversión colectiva administrados por la sociedad fiduciaria o en cuentas de ahorro, sin que sea necesario invertirlos en certificados de depósito a término (CDT) ni constituir cualquier otro producto que conforme un portafolio de inversión.

RESPUESTA TRIGÉSIMA TERCERA OBSERVACIÓN. La fiduciaria podrá realizar todas las inversiones que le sean aplicables a la Universidad con fundamento a Ley, y que previamente le sean instruidas por el fideicomitente.

TRIGÉSIMA CUARTA OBSERVACIÓN: Adicionalmente en línea con la pregunta anterior, sugerimos modificar la tipología del contrato de fiducia toda vez que este no tiene la naturaleza de un fideicomiso de inversión.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

RESPUESTA TRIGÉSIMA CUARTA OBSERVACIÓN. No se acepta la observación, toda vez que todo lo estipulado en el proceso de selección, está direccionado a lo que la ley señala bajo la figura de Encargo Fiduciario.

TRIGÉSIMA QUINTA OBSERVACIÓN: Agradecemos a la Universidad precisar quién deberá decidir sobre la inversión de los bienes fideicomitidos entre fondos de inversión colectiva o cuentas de ahorro.

RESPUESTA TRIGÉSIMA QUINTA OBSERVACIÓN. La Universidad del Atlántico será quien impartirá instrucción respecto al manejo de las inversiones con los bienes fideicomitidos, y la forma como las mismas se llevarán a cabo deberán quedar incluidas en el reglamento operativo.

TRIGÉSIMA SEXTA OBSERVACIÓN: Dado que el pliego de condiciones no prevé la existencia de una fuente de pago en sentido estricto, puesto que no existe un acreedor garantizado beneficiario de esto ni actividades de la fiduciaria asociadas a ello, sugerimos de manera respetuosa eliminar la referencia a la naturaleza de fuente de pago del contrato a lo largo de los pliegos.

RESPUESTA TRIGÉSIMA SEXTA OBSERVACIÓN. No se acepta la observación, teniendo en cuenta que eventualmente puede que existan operaciones de este tipo y lo conveniente para la entidad es que el contrato quede abierto.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA OBSERVACIÓN: Obligaciones de la Fiduciaria. Solicitamos respetuosamente precisar el alcance de la obligación de la Fiduciaria seleccionada con relación al control presupuestal y lo señalado en las respuestas y observaciones, en especial, lo relacionado con el deber de "controlar fuentes y usos respetando destinaciones específicas".

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

RESPUESTA TRIGÉSIMA SÉPTIMA OBSERVACIÓN. La fiduciaria está obligada a observar siempre el cumplimiento de la destinación específica y el uso específico que se le haya dado a los recursos de acuerdo a la Ley y estatuto presupuestal de la Universidad.

TRIGÉSIMA OCTAVA OBSERVACIÓN: Obligaciones generales de la Fiduciaria. Por favor especificar el alcance a la obligación de la Fiduciaria con relación a observar las normas y reglamentos de la Universidad. Indicar a cuáles normas y reglamentos se hace referencia.

RESPUESTA TRIGÉSIMA OCTAVA OBSERVACIÓN. Las obligaciones generales de la Fiduciaria estarán sometidas a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, el Acuerdo Superior No 000016 de 2010 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato, y las demás que le sean aplicables en materia presupuestal para el manejo de los recursos; particularmente el Estatuto de Presupuesto de la Universidad del Atlántico, Acuerdo 000013 de 1997.

TRIGÉSIMA NOVENA OBSERVACIÓN: Solicitamos respetuosamente confirmar si mediante el contrato de encargo fiduciario la Universidad se obligará irrevocablemente a depositar la totalidad de los recursos que conforman su presupuesto, durante la vigencia del contrato de encargo fiduciario.

RESPUESTA TRIGÉSIMA NOVENA OBSERVACIÓN. Mediante el contrato de encargo fiduciario la Universidad no se obligará irrevocablemente a depositar la totalidad de los recursos que conforman su presupuesto, durante la vigencia del contrato de encargo fiduciario, sin perjuicio de que a través del mismo se manejarán la mayor parte de sus recursos.

CUADRAGÉSIMA OBSERVACIÓN: Entendemos qué La Comisión Fiduciaria es un porcentaje por operación de los pagos efectivamente realizados, ejecutando como máximo el presupuesto de cada vigencia? ex correcto nuestro entendimiento?

RESPUESTA CUADRAGÉSIMA OBSERVACIÓN. Su entendimiento es correcto.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

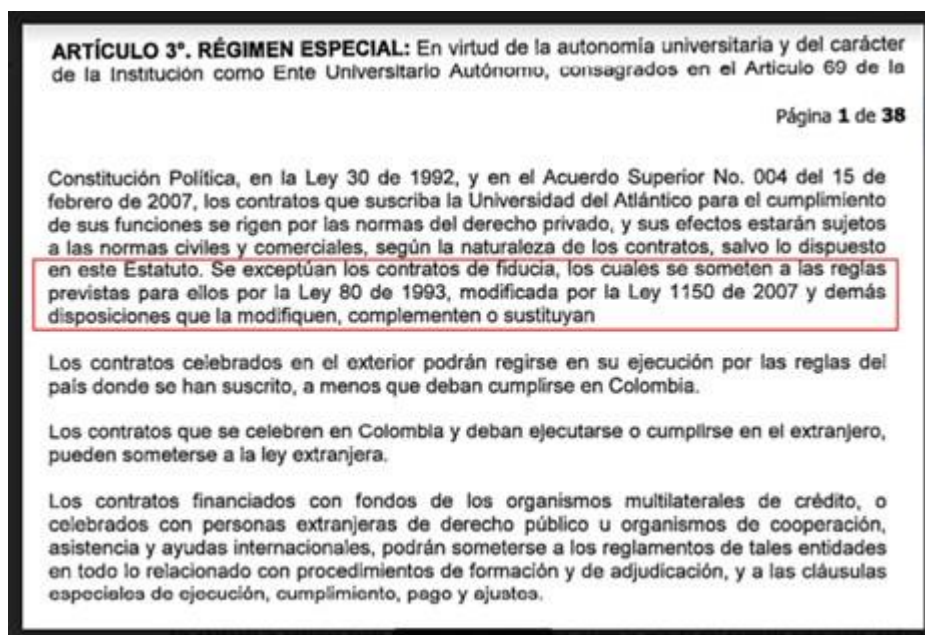
RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

CUADRAGÉSIMA PRIMERA OBSERVACIÓN: Con cuantos dígitos debemos expresar el valor unitario de la comisión fiduciaria

RESPUESTA CUADRAGÉSIMA PRIMERA OBSERVACIÓN. El valor unitario de la comisión fiduciaria debe ser expresado en términos porcentuales y estará compuesto por una parte entera y tres decimales (ejemplo: 0.001%).

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA OBSERVACIÓN: De acuerdo con el artículo 3° del Acuerdo Superior 000006 de 2009 se establece que, los contratos celebrados por la Universidad, así como, los efectos de estos, estarán sometidos a las normas de derecho privado, salvo los contratos de fiducia, los cuales se someterán a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, tal como se observa a continuación:

No obstante, lo anterior, tanto el pliego de condiciones, como la minuta del contrato



Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

propuesta, señalan que, la selección del contratista, la adjudicación, celebración y ejecución del contrato se rigen por la Ley 30 de 1992, el estatuto de contratación de la Universidad y las normas civiles y comerciales aplicables.

Según lo expuesto, respetuosamente, les solicitamos aclarar la aplicación del artículo 3° del Estatuto de Contratación de la Universidad, en el presente proceso.

RESPUESTA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA OBSERVACIÓN. La modalidad establecida para el presente proceso es la establecida en el literal c) del artículo 41° del estatuto de contratación de la Universidad.

OBSERVANTE 6: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.

PRIMERA OBSERVACIÓN: Numeral 4.3.1. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):

$ROE = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} \geq 0,10$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):

Debe ser activo mayor o igual a cero punto diez (0.10).

$ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total} \geq 0.10$

Amablemente solicitamos la modificación de los mismos con el fin de permitir un mayor número de oferentes dentro del proceso de selección y dar cumplimiento los principios de selección objetiva que rigen la contratación estatal, para lo cual se trae de presente lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2 que indica:

“Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes (...)" Negrilla fuera de texto.

De igual forma de acuerdo con lo señalado en los Estudios Previos de este proceso, se señala que “Teniendo en cuenta la naturaleza de las sociedades FIDUCIARIAS y que muchas decisiones internas como la capitalización de las utilidades para fortalecer el crecimiento de las sociedades fiduciarias, o la destinación de utilidades para compra de activos operacionales, son decisiones que pueden afectar la rentabilidad del Patrimonio en el corto plazo, se considera que basta que dicho indicador sea positivo para que los respectivos proponentes sean habilitados. En consecuencia, podrán participar en el proceso de selección las sociedades fiduciarias cuyo indicador de rentabilidad del patrimonio sea igual o mayor a cero.”

De igual manera, en los estudios previos se señala: “...la actividad de expansión o crecimiento de una sociedad fiduciaria puede afectar en el corto plazo sus indicadores de rentabilidad del activo y/o del patrimonio sin que ello refleje necesariamente una baja capacidad organizacional. Por otra parte, existen fiduciarias en donde por su naturaleza y misión, la rentabilidad de su patrimonio y activo no son el objetivo fundamental sino el cumplimiento de otro tipo de funciones especialmente de índole social.

En consecuencia, con el fin de garantizar como mínimo que la sociedad fiduciaria no genere pérdidas, podrán participar en el proceso de selección las sociedades fiduciarias cuyo indicador de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo sea igual o mayor a cero.”

Por lo anterior expuesto, ante el objeto del contractual que se licita, se observa que modificar el indicador de Rentabilidad del Patrimonio a 0,00% y el indicador de Rentabilidad del Activo a 0,00%, no compromete la actividad, calidad y oportunidad de la prestación del servicio de administración fiduciaria, por ello agradecemos tener en cuenta dicha modificación la cual permite ampliar la base de proponentes que se presentarán al proceso licitatorio.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN. No se acepta la observación. No obstante, se modifica el indicador de Capacidad Organizacional en aras de garantizar pluralidad de oferentes.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

SEGUNDA OBSERVACIÓN: El numeral 4.5 EXPERIENCIA REQUERIDA, indica: El proponente deberá acreditar Experiencia Específica Mínima Habilitante del Proponente singular persona Natural o Jurídica. Para efectos del presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA específica como Administrador Fiduciario con mínimo tres (3) contratos suscritos y liquidados con ejecución certificada (por parte del supervisor o contratante) por un periodo no inferior a cinco (5) años cada una, con entidades públicas o privadas relacionados con la Administración de Negocios Fiduciarios (Encargo Fiduciario, Fiducia Pública y/o Fiducia Mercantil) cuya suma del monto anual administrado sea igual o superior al valor definido para entregarse en administración en el presente proceso, es decir, la suma de Trecientos mil SMMLV (300.000); y en el presupuesto de los contratos suscritos, que correspondan a las comisiones por el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, es decir, 1.537 SMMLV. Estos contratos deben estar registrados en el RUP

De acuerdo con el requerimiento de experiencia, para garantizar la pluralidad de oferentes agradecemos que los contratos aceptados para acreditar la experiencia, puedan ser también contratos con un periodo de ejecución no inferior a dos (2) años y que puedan ser también aquellos que estén en desarrollo, con sumas de valores de mil SMMLV (1.000) por año.

En el mismo sentido, agradecemos eliminar la condición que indica que los contratos deban tener el valor de comisiones del presente, por cuanto lo que se debe tasar es la operatividad a realizar dentro del negocio Fiduciario.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN: No se acepta la observación.

TERCERA OBSERVACIÓN: Póliza de infidelidad y Riesgo Financiero. El punto “n” que trata este tema indica un valor asegurado del 20% de los recursos administrados. Entendemos que los recursos a administrar corresponden al valor de un año, es decir trescientos SMMLV (300.000), agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

Del mismo modo en el caso de ser correcto el entendimiento, agradecemos que la cobertura se exija sobre el 10% como es habitual en estos procesos.

RESPUESTA TERCERA OBSERVACIÓN. Su entendimiento es correcto pero no se acepta la solicitud de disminuir el % de cobertura.

OBSERVANTE 7: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

PRIMERA OBSERVACIÓN: Numeral 1.1.2 Presupuesto Oficial: “Este valor definido incorpora la proyección de recursos a entregarse en administración y el valor proyectado para el pago de la comisión, de acuerdo con los aspectos descritos en el análisis del sector el cual hace parte integral del presente estudio previo”. Amablemente solicitamos a la entidad eliminar este párrafo ya que genera confusión, entendiéndose que una cosa son los recursos administrar y otra el presupuesto para el pago de la comisión fiduciaria.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN. No se acepta su observación.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: Numeral 1.1.4 Lugar de Ejecución: Teniendo en cuenta la respuesta de las observaciones solicitamos amablemente a la entidad, que solo una persona del equipo de trabajo se encuentre en el Departamento del Atlántico y los demás puedan estar en la ciudad de ubicación de la sociedad fiduciaria.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN. No se acepta la observación.

TERCERA OBSERVACIÓN: Numeral 3.1. Elaboración de la Propuesta: Teniendo en cuenta que la universidad opera bajo la política cero papel, respetuosamente reiteramos la solicitud de presentar la propuesta económica por correo electrónico.

RESPUESTA TERCERA OBSERVACIÓN. No se acepta la observación.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

CUARTA OBSERVACIÓN: Numeral 4.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales: de acuerdo con la respuesta dada por la entidad, entendemos que es posible presentar esta certificación en el modelo de la revisoría fiscal, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos definitivos. Agradecemos su confirmación.

RESPUESTA CUARTA OBSERVACIÓN. Es valida su apreciación. Esta certificación debe ir acorde al pliego de condiciones y a los lineamientos establecidos.

QUINTA OBSERVACIÓN: Numeral 4.1.12 Certificado del Revisor Fiscal: Amablemente solicitamos a la entidad nos aclare la finalidad de esta certificación, si hay algún modelo y por último si es necesario y no es posible eliminar este requisito la misma pueda ser suscrita por el representante legal.

RESPUESTA QUINTA OBSERVACIÓN. Nos permitimos aclarar que la certificación puede ser firmada por el Representante Legal de la empresa, siempre y cuando no cuenten con Revisor Fiscal.

Ahora bien, la finalidad de requerir esta certificación es darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. En cuanto a la presentación de modelo deberá podrá ser el manejado por ustedes siempre y cuando cumpla con los lineamientos legales exigidos.

SEXTA OBSERVACIÓN: Numeral 4.3.1: Amablemente solicitamos a la entidad permita acreditar el cumplimiento de la capacidad organizacional con la información del mejor año fiscal de los últimos 3 años.

RESPUESTA SEXTA OBSERVACIÓN. Se acepta la observación y se procede a modificar en la respectiva Adenda.

SÉPTIMA OBSERVACIÓN: Seguro de Infidelidad y Riesgo Financieros o Global Bancaria: Respetuosamente solicitamos a la entidad modificar el siguiente tema:

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

- a) Valor asegurado: disminuir al 6% de los recursos administrados o el 20% del presupuesto oficial.

RESPUESTA SÉPTIMA OBSERVACIÓN. No se acepta la observación.

OCTAVA OBSERVACIÓN: Acreditación de Equipo de Trabajo: Frente a la exigencia de la entidad de aportar las hojas de vida de las personas que integraran la unidad de gestión, reiteramos respetuosamente a la entidad reconsiderar este requisito en la medida que estarían obligando a la sociedad fiduciaria a contratar personal sin conocer si será el adjudicatario del proceso. Agradecemos permitan entregar una certificación de compromiso indicando los perfiles del personal a contratar, firmada por el representante legal.

RESPUESTA OCTAVA OBSERVACIÓN. No se acepta la observación.

NOVENA OBSERVACIÓN: Equipo Operativo: Entendemos que el perfil “Un (1) contador especialista en Tributario o afines”, tendrá dedicación permanente mas no exclusiva. Por favor su confirmación.

RESPUESTA NOVENA OBSERVACIÓN. Su entendimiento es correcto.

DÉCIMA OBSERVACIÓN: Numeral 4.5. Experiencia Especifica; “Los contratos aportados como experiencia deben cumplir los siguientes requisitos:1. Que la sumatoria de los valores anuales administrados de los contratos aportados como experiencia sumen como mínimo el 100% del valor anual a administrar del presente proceso Trescientos mil (300.000) SMMLV. Se acreditará por medio de certificación suscrita por el contratante”. Entendemos que corresponde a la sumatoria de los valores anuales administrados de los tres contratos a certificar, es decir que si uno de los tres contratos certificados cumple con esta condición será suficiente. Agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

RESPUESTA DÉCIMA OBSERVACIÓN. Revisar Adenda.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

DÉCIMA PRIMERA OBSERVACIÓN: Numeral 4.5. Experiencia Especifica; literal j: Reiteramos a la entidad que por favor elimine este literal en la medida que las entidades no certifican esta información, en el contrato y en el acta de liquidación tampoco se puede evidenciar.

RESPUESTA DÉCIMA PRIMERA OBSERVACIÓN. No se acepta la observación.

DÉCIMA SEGUNDA OBSERVACIÓN: MATRIZ DE RIESGO. Riesgo No 1; “Dificultad en el acceso a las fuentes de información”. Solicitamos la entidad detallar a que información se refiere ya que está muy general.

RESPUESTA DÉCIMA SEGUNDA OBSERVACIÓN. Revisar Matriz de Riesgo anexa a la Adenda correspondiente

DÉCIMA TERCERA OBSERVACIÓN: MATRIZ DE RIESGO. Riesgo No 3; “Utilización indebida de la información relevante de la contratación”. Respetuosamente requerimos a la entidad eliminar ya que hay un riesgo enfocado a la confidencialidad de la información.

RESPUESTA DÉCIMA TERCERA OBSERVACIÓN. Revisar Matriz de Riesgo anexa a la Adenda correspondiente

DÉCIMA CUARTA OBSERVACIÓN: MATRIZ DE RIESGO. Riesgo No 4; “Demoras en la entrega de información por parte de la fiduciaria”. Agradecemos a la entidad agregar por causas imputables a la fiduciaria.

RESPUESTA DÉCIMA CUARTA OBSERVACIÓN. Revisar Matriz de Riesgo anexa a la Adenda correspondiente

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

DÉCIMA QUINTA OBSERVACIÓN: MATRIZ DE RIESGO. Riesgo No 5; “Cambios en los aspectos económicos, políticos, sociales del entorno que afecten la ejecución correcta del objeto contractual”. Solicitamos a la entidad reasignar este riesgo solo a la Universidad.

RESPUESTA DÉCIMA QUINTA OBSERVACIÓN. Revisar Matriz de Riesgo anexa a la Adenda correspondiente

DÉCIMA SEXTA OBSERVACIÓN: MATRIZ DE RIESGO. Riesgo No 7; “Existencia de características o condiciones por cambios en la legislación vigente que rige la materia del objeto contractual y cambie su ejecución”. Solicitamos a la entidad reasignar este riesgo solo a la Universidad.

RESPUESTA DÉCIMA SEXTA OBSERVACIÓN. Revisar Matriz de Riesgo anexa a la Adenda correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA OBSERVACIÓN: MATRIZ DE RIESGO. Riesgo No 10; “Imposición de nuevos tributos”. Solicitamos a la entidad reasignar este riesgo solo a la Universidad.

RESPUESTA DÉCIMA SÉPTIMA OBSERVACIÓN. Revisar Matriz de Riesgo anexa a la Adenda correspondiente

DÉCIMA OCTAVA OBSERVACIÓN: MATRIZ DE RIESGO. Riesgo No 11; “Imposición de nuevos trámites o permisos”. Solicitamos a la entidad reasignar este riesgo solo a la Universidad.

RESPUESTA DÉCIMA OCTAVA OBSERVACIÓN. Revisar Matriz de Riesgo anexa a la Adenda correspondiente

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

DÉCIMA NOVENA OBSERVACIÓN: MATRIZ DE RIESGO. Riesgo No 16; “Variación de las tasas de interés o estados de insolvencia económica de la fiducia”. Agradecemos reasignar este riesgo solo a la Universidad.

RESPUESTA DÉCIMA NOVENA OBSERVACIÓN. Revisar Matriz de Riesgo anexa a la Adenda correspondiente

VIGÉSIMA OBSERVACIÓN: Solicitamos a la entidad ampliar la fecha de presentación de la oferta económica por lo menos a 8 días hábiles, una vez se dé respuesta a las observaciones.

RESPUESTA VIGÉSIMA OBSERVACIÓN. Verificar Adenda.

OBSERVANTE 8: FIDUCIARIA POPULAR

PRIMERA OBSERVACIÓN: Numeral 4.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

- a) Con el fin de generar pluralidad de oferentes en el proceso de selección que cuentan con experiencia, capacidad administrativa y operativa, reiteramos nuestra solicitud con la modificación de indicador de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) a mayor o igual a 0,03.
- b) Con el fin de generar pluralidad de oferentes en el proceso de selección que cuentan con experiencia, capacidad administrativa y operativa, reiteramos nuestra solicitud con la modificación de indicador de RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): a mayor o igual a 0,02

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN. Revisar Adenda.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: Numeral 4.5 EXPERIENCIA REQUERIDA.

- a) Numeral 1. Que la sumatoria de los valores anuales administrados de los contratos aportados como experiencia sumen como mínimo el 100% del valor anual a

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

administrar del presente proceso Trescientos mil (300.000) SMMLV. Se acreditará por medio de certificación suscrita por el contratante.

- b) Teniendo en cuenta que las entidades contratantes no suministran información detallada, cordialmente solicitamos que, para demostrar el valor de los recursos administrados de manera anualizada, se pueda adjuntar certificación suscrita por representante legal o Revisor fiscal.
- c) Literal j del numeral 9. Información certificación de experiencia literal j. Indicación de las actividades realizadas por el oferente o por cada uno de los miembros de la unión temporal o el consorcio que se presente como oferente y su correspondiente valor.

Reiteramos nuestra solicitud de eliminar el requisito señalado en el literal, j, teniendo en cuenta que las entidades estatales no certifican las actividades individuales de cada miembro del consorcio. En su defecto agradecemos establecer que dichas actividades puedan acreditadas con documentos de conformación del consorcio y/o mediante certificación suscrita por representante legal.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN. No se acepta la observación.

OBSERVANTE 9: FIDUPREVISORA

PRIMERA OBSERVACIÓN: Acreditación del Equipo de Trabajo

- a) Un (1) contador especialista en Tributario o afines. Entendemos, según lo señalado en la respuesta a las observaciones del proyecto de pliegos, que este profesional será de dedicación permanente mas no exclusiva. Favor confirmar.
- b) De igual manera, agradecemos confirmar si el personal dedicado a la operación del fideicomiso debe estar ubicado en su integridad en la ciudad de Barranquilla o si esta gestión podrá adelantarse desde la ciudad de Bogotá.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACIÓN.

- a) Se confirma que su apreciación es correcta.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

b) Al menos Los profesionales con dedicación exclusiva.

SEGUNDA OBSERVACIÓN: Obligaciones Específicas. Frente a la obligación: “Implementar los desarrollos tecnológicos que permitan agilizar y hacer más eficiente la gestión fiduciaria y atender los requerimientos operativos de la Universidad en los siguientes aspectos: migración en línea de soportes pagos aplicados, recaudo en línea con código de barras que permitan discriminar los diferentes conceptos de ingresos y terceros depositantes, canal dedicado entre fiduciaria y fideicomitente o su equivalente tecnológico para la transmisión recepción y almacenamiento de datos, radicación y firma digital de instrucciones de pago, que además permita interconexión con nuestro sistema financiero y/o académico (WEBSERVICE)”;

solicitamos revisar este alcance con base en las respuestas ofrecidas a las observaciones, en las cuales se afirma que la Universidad del Atlántico requiere que el recaudo sea en línea, y que inmediatamente el tercero cancele, esta información sea aplicada a nuestros sistemas de información académica. (Subraya fuera de texto)

En este sentido, solicitamos ajustar esta obligación, para que se pueda hacer el registro de las operaciones con mínimo un día hábil de diferencia, toda vez que, si bien el recaudo es recibido en línea desde el banco, este debe ser aplicado en los registros de la Fiduciaria y desde allí poder transmitir en línea a los sistemas de la Universidad.

De otra parte, reiteramos nuestra solicitud de detallar el tipo de servicio a utilizar para la implementación del WEBSERVICE, en cuanto a los protocolos de comunicación requeridos (SOAP, REST, RESTFUL, etc.), de igual manera, el tipo de servicios a consumir por parte de la Fiduciaria y/o Universidad (API's) y un detalle del set de datos a interoperar.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN. Revisar Adenda.

TERCERA OBSERVACIÓN: Póliza IRF – Global Bancaria. Reiteramos nuestra solicitud, en procura de viabilizar la participación plural de oferentes interesados en este proceso, de reducir o de ser el caso, aclarar el valor de cobertura que deberá amparar la póliza de

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2022

Infidelidad y Riesgos Financieros IRF del administrador fiduciario, toda vez que el valor señalado en el documento de invitación, correspondiente al 20% de los recursos administrados, resulta excesivo si se considera un monto total superior a los \$2 Billones.

En este orden, agradecemos aclarar y/o ajustar por lo menos al 5% incluido el agregado anual de la referida póliza IRF o especificar si este porcentaje de cobertura corresponde al valor de recursos administrados mensualmente por la Fiduciaria y no al valor total estimado en la vigencia del contrato a adjudicar.

RESPUESTA TERCERA OBSERVACIÓN. No es posible aceptar su solicitud. Aclaremos que la cobertura Se refiere al 20% de los recursos administrados en cada vigencia del contrato.

CUARTA OBSERVACIÓN: Prórroga. Solicitamos respetuosamente la ampliación del plazo establecido para la entrega de la propuesta, en atención a los requerimientos documentales establecidos por su entidad.

RESPUESTA CUARTA OBSERVACIÓN. Revisar Adenda No.2

Dado en Puerto Colombia Atlántico el día seis (06) de febrero de 2023.

Original Firmado

EDERLINDA ESTHER PACHECO VENECIA

Jefe del Departamento de Gestión de Compras y Contratación

Original Firmado

AURA PÉREZ ROSAS

Jefe del Departamento de Gestión Financiera

Proyectó: ACamargoC

Revisó: Jefe Dpto. ComprasyC

Jefe Dpto. Financiera

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**